

# Sobre las (no)regularizaciones en la Unión Europea

**Gemma Pinyol**

Coordinadora del Programa Migraciones de la Fundación CIDOB

*Barcelona, 20 de mayo de 2008*

A finales de 2004, el Gobierno español cosechó duras críticas de sus socios europeos al anunciar que abriría un proceso de regularización para aquellos extranjeros en situación irregular que pudieran aportar pruebas de una residencia estable y continuada y, a su vez, de la existencia de una relación laboral en España. Para la mayoría de países de la Unión Europea -seguramente con la excepción de los que conforman el arco mediterráneo- este proceso se entendía como un “efecto llamada” para la inmigración irregular que, gracias a Schengen, podría circular con facilidad por todo el territorio europeo.

La decisión española, además, sentó especialmente mal por cuanto se tomó de manera unilateral y sin la suficiente (que no necesaria) consulta con los socios europeos. Alemania, Francia y Países Bajos fueron, tal vez, los países que mayor articulación dieron a sus críticas, aunque estas fueran compartidas por otros socios europeos. Durante el proceso, y especialmente en el Consejo informal de Tampere de septiembre de 2006, el Gobierno español recibió duros comentarios de sus colegas europeos. Así, mientras el entonces ministro de Interior francés, Nicolas Sarkozy, afirmaba que las regularizaciones no eran la solución, su homólogo alemán, Wolfgang Schäuble, reprochaba a España que solicitara ayuda económica a la Unión Europea (para el control de las fronteras exteriores) pero no pidiera la opinión de sus socios europeos antes de emprender una regularización. Por su parte, la entonces ministra de Inmigración holandesa, Rita Verdodank, fue especialmente dura al valorar la falta de coordinación del Gobierno español con sus homólogos europeos.

Cerca de dos años después, Alemania y Países Bajos han anunciado el inicio de sus propios procesos de regularización de población extranjera en situación irregular. Ambos países han querido dejar bien claro que, a diferencia del caso español, no se trata de procesos de regularización generales sino de dar respuestas a situaciones específicas. Lo mismo, por otro lado, que dijo en su día el Gobierno español, que hasta acuñó un nuevo término - ‘normalización’ - para explicar la regularización de trabajadores.

Para el gobierno alemán, el proceso de regularización no tiene otro objetivo que articular la respuesta necesaria a las aproximadamente 200.000 personas ‘toleradas’ que viven en Alemania en situación irregular desde que se les denegaron, en la década de los noventa, sus solicitudes de asilo. La reforma de ley que se plantea tiene como objetivo regularizar a aquellas personas que ya se consideran integradas y disponen de lazos familiares, sociales o laborales (aunque se contempla la posibilidad de encontrar trabajo hasta 2009) en Alemania.

En el caso de los Países Bajos, la reforma en materia de inmigración responde principalmente al cambio de gobierno que se produjo a finales de 2006. Nebahat Albayrak, de origen turco, es la secretaria de Estado de Justicia y la actual responsable de la política de inmigración neerlandesa, que ha dado un giro al discurso político y ha empezado a negociar con los municipios una reforma que afectaría, en principio, a los solicitantes de asilo (que dada la laxitud y generosidad con la que se ha empleado el concepto de asilo en los Países Bajos también ha sido usado por inmigrantes económicos) que hubieran presentado su solicitud con anterioridad a abril de 2001 y que estuvieran bajo residiendo en acogida.

Estos dos nuevos procesos de regularización se suman a los que, con cierta asiduidad, se han ido llevando a cabo en Europa desde 1973, cuando se planteó el modelo de inmigración cero. Y los mismos reabren, sin la intensidad que acompañó el caso español, el debate sobre la gestión de la inmigración irregular en Europa. Cada país reconoce su derecho a gestionar la inmigración irregular que, por distintos motivos, reside en su

